CONTRATO N° 70/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Directora General, ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ con C.I. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N°53, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, CHARPENTIER SRL, con RUC N° 80013232-7, domiciliado en Avda Mcal Lopez 2781 e/Reclus, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, LUIS ABENTE PECCI con C.I. 1.526.647, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN, en el marco del proceso de LPN N° 05/2023, con ID N° 432.795, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.
La provisión de ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN, en el marco del proceso de LPN N° 05/2023 con ID N° 432.795, que serán suministrados por EL PROVEEDOR, conforme a los derechos y obligaciones que asumen las partes a través de las cláusulas y los documentos que integran el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Contrato,
- El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones,
- Los datos cargados en el SICP,
- La oferta del proveedor,
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación. -

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. –

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.
Los documentos adicionales del Contrato son: APLICA –Las Adendas que pudieren celebrarse

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.795-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LPN N° 05/2023, convocado por el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), según Resolución INTN N° 378/2023-
La adjudicación fue realizada por Resolución INTN N° 260/2023-

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N° 70/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
43	Azufre Estandar - Kit de estandar de azufre en biodiesel	Unidad	FRASCO	1	SCP	USA/CANADA	15.500.000	**15.500.000**
61	Cepas de referencia	Unidad	FRASCO	1	LGC/PARAGON	ALEMANIA	4.400.000	**4.400.000**
140	Reactivo para Ph	Unidad	FRASCO	2	THERMO	USA	1.770.000	**3.540.000**
164	Solución acondicionadora de electrodos	Unidad	FRASCO	2	THERMO	USA	2.000.000	**4.000.000**
166	Reactivo para DQO-Demanda Química de Oxigeno	Unidad	FRASCO	2	LOVIBOND	USA/ALEMANIA	7.000.000	**14.000.000**
167	Reactivo para DQO-Demanda Quimica de Oxigeno	Unidad	FRASCO	2	LOVIBOND	USA/ALEMANIA	7.000.000	**14.000.000**
							PRECIO TOTAL G.	**55.440.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 55.440.000 [Guaraníes Cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil] IVA INCLUIDO.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. –

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: El Organismo de Investigación y Asistencia Tecnológica (OIAT).-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 De

CHARPENTIER S.R.L.

CONTRATO N° 70/2023
LPN N° 05/2023
ADQUISICION DE REACTIVOS PARA EL OIAT - INTN
ID N° 432.795

Contrataciones Públicas, caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. –
La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.-

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.–

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte de este que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato. -

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de diciembre de 2023.

ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
Directora General
INTN

LUIS ABENTE PECCI
Proveedor
CHARPENTIER SRL

CHARPENTIER S.R.L.